

## **WATERPOLO**

### **CASUÍSTICA DE LA COMPETICIÓN INTERNACIONAL**

#### **COMPETICIONES INTERNACIONALES DE WATERPOLO**

*EA – WATERPOLO CHAMPIONS LEAGUE MAN / WOMEN*

*EA – WATERPOLO EURO CUP MEN / WOMEN*

*EA – CONFERENCE CUP MEN/WOMEN*

*EA – WATERPOLO CHALLENGER CUP MEN / WOMEN*

## CUESTIONES PREVIAS

En fecha 06 de junio de 2025 se ha remitido a la RFEN Aquatics documento bajo el título "Education and certification process for Waterpolo Technical Officials" por parte de la European Aquatics en el que se desarrolla la estrategia a seguir para el crecimiento del Waterpolo y, se centra en la necesidad del desarrollo del estamento arbitral, entre los que se incluyen: Árbitros, Delegados y Auxiliares de waterpolo ("Jury Table officials").

Entre sus objetivos se encuentra que todas las categorías descritas estén formadas y obtengan una certificación para actuar competiciones de clubes de la European Aquatics a través de la "EA Academy". Hasta la fecha se ha venido haciendo con los árbitros y Delegados, y ahora se inicia el proceso de certificación de los Auxiliares de waterpolo/ "Jury Table officials" y que debe completarse con fecha final el 12 de julio de 2025 (temporada 25-26).

La RFEN Aquatics es miembro de pleno derecho de World Aquatics y de European Aquatics, cuyos Estatutos y normativas acepta y se obliga a cumplir tal y como se recoge en el artículo 4 de los Estatutos de la RFEN.

Dicha filiación a estas federaciones deportivas internacionales obliga tanto a RFEN Aquatics, como a los estamentos que la conforman, siendo extensible al cumplimiento del régimen o reglas que establezca cada federación internacional a través de sus estatutos, reglamentos y decisiones en todo cuanto afecte al orden técnico y a las relaciones deportivas internacionales.

Por ello, la RFEN Aquatics, tiene la obligación de adecuar sus aspectos técnicos en aras a llevar a cabo las directrices que ha fijado European Aquatics para sus competiciones internacionales.

En cuanto al proceso de aprobación de la presente normativa, resulta preciso reseñar que el Reglamento General de la RFEN Aquatics, no recoge la categoría de los auxiliares o figura a la que puedan asimilarse.

La necesidad perentoria de aprobar la normativa según se ha indicado en el párrafo segundo del presente expositivo, impide llevar a cabo el proceso de modificación del del Reglamento según disponen los estatutos RFEN, por cuanto los plazos del mismo no permitirían que el Reglamento estuviera aprobado en los tiempos requeridos por European Aquatics.

Es por ello que, transitoriamente y hasta que se pueda aprobar la reglamentación arriba indicada, se promulga la presente normativa en desarrollo del Reglamento General, y hasta tanto la materia pueda ser reglamentariamente recogida por los cauces formales habituales, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.2.b) de los estatutos RFEN.

## **NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES DE WATERPOLO PARA COMPETICIONES INTERNACIONALES DE WATERPOLO DE EUROPEAN AQUATICS -TEMPORADA 2025-2026-**

En todas las competiciones internacionales organizadas por European Aquatics (en adelante EA) los árbitros y Delegados son designados por los organismos internacionales competentes, a excepción de los auxiliares que deberán ser designados desde el país de origen, previa obtención de la certificación de la EA.

Así, para completar el jurado, la RFEN, a propuesta del Vocal de Waterpolo del Comité Nacional de Árbitros designará a los auxiliares de waterpolo que compondrán la "Jury Table" en cada uno de los partidos oficiales de European Aquatics que se jueguen en España.

Por tanto, en esta etapa de transición se incorporarán a la RFEN Aquatics los auxiliares de waterpolo territoriales que previamente hayan cumplido los requisitos técnicos, así como el abono de la Cuota de Actividad Estatal y la obtención del Certificado por la EA Academy y, se les incluirá en un listado de la RFEN Aquatics como Auxiliares de waterpolo internacionales.

### **Condiciones de acceso:**

1. Para acceder a la Categoría de auxiliar de waterpolo internacional para competiciones EA se deberán cumplir las siguientes condiciones:
  - a) Tener una antigüedad mínima de tres años como miembro de un Comité autonómico en la especialidad de auxiliar de waterpolo y haber actuado como tal en las últimas tres temporadas en la comunidad de pertenencia.
  - b) Tener mínimo 18 y máximo 70 años. Se considerará la edad cumplida a 31 de diciembre del año de celebración del curso.
  - c) No estar inhabilitado ni cumpliendo sanción impuesta por la Federación o Comité de ámbito autonómico al que se pertenezca.
  - d) haber superado el curso impartido por EA y obtenido el Certificated Program for TWPO por la EA Academy.
  - e) para entrar a formar parte del cuerpo de auxiliares de waterpolo deberán previamente abonar la Cuota de Actividad Estatal (CAE).

### **Duplicidad de disciplinas RFEN:**

Los jueces y árbitros de otras especialidades, que no sean de la especialidad de waterpolo, podrán actuar excepcionalmente y de forma transitoria como Auxiliar de waterpolo internacional.

### **Incompatibilidad:**

El auxiliar de waterpolo internacional no podrá formar parte de la mesa del jurado "Jury Table" en ningún partido y competición en el que el club por el que se le haya expedido licencia durante la presente temporada participe.

Real Federación Española de Natación

Las designaciones y la convocatoria definitiva serán comunicadas a los auxiliares nacionales de waterpolo desde la RFEN, de forma análoga en tiempo y forma a lo estipulado para todas las competiciones nacionales.

La RFEN abonará a los auxiliares las tarifas que se aprueben en las normas económicas RFEN por la Asamblea General, y los costes de las mismas serán asumidos por los clubes organizadores de los respectivos partidos, contra factura girada por la RFEN.